

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio del Interior, la Secretaría de Transporte de la Nación, y / o de los organismos competentes, inste a la Provincia de Formosa a garantizar la libre circulación por su territorio en los términos del Artículo 14º de la Constitución Nacional, y proceda a reactivar el transporte público interurbano e interprovincial de pasajeros.

Autor:

Buryaile Ricardo

Confirmantes:

Ascarate, Lidia Inés

Schiavoni, Alfredo Oscar

Aicega, Juan

Martínez Villada, Leonor María

Crescimbeni, Camila

García, Ximena

Pastori, Luis Mario

Zamarbide, Federico Raúl

del Cerro, Gonzalo Pedro Antonio

Lena, Gabriela

Najul, Claudia

Carrizo, Ana Carla

Austin, Brenda Lis

Salvador, Sebastián Nicolás

Fundamentos

Sr. Presidente:

A raíz de la pandemia mundial que estamos atravesando, en todo el país se vienen implementando diversas medidas para la prevención y protección de la vida y la salud de la población. Esas medidas han incluido restricciones de diversa magnitud, sin embargo, en la provincia de Formosa las restricciones han superado lo razonable y han ocurrido todo tipo de violaciones a los derechos humanos, entre ellas, la violación al derecho a circular libremente por el territorio nacional, garantizado por la Constitución.

Las limitaciones a la circulación originadas en la pandemia incluyeron al inicio y durante más de 8 meses, severas restricciones al ingreso a la provincia para todas las personas, incluidos los propios ciudadanos formoseños. Para acceder a la posibilidad de ingresar al territorio provincial, era necesario contar con un permiso otorgado por la provincia de manera incierta y aleatoria, y aceptando la obligación de realizar un aislamiento obligatorio en Centros de Aislamiento designados por la provincia, improvisados en escuelas o ciertos edificios públicos con estricto control policial, en los cuales se alojaba a las personas en espacios compartidos con otras personas de diferentes edades y sexos, provenientes de distintos lugares, sin privacidad, y sin la distancia adecuada para evitar la propagación del COVID. Quienes contaban con posibilidades económicas podían optar por pagar un hotel y realizar allí los 14 días de aislamiento obligatorio, pagando los costos correspondientes de hotel, custodia, comidas y tests, sin que exista la posibilidad de que lo realicen en sus hogares. Ni siquiera quienes podían ir a sus hogares quienes vivían solos.

Durante ese período, el ingreso a la provincia estuvo vedado incluso para el personal esencial. Quienes lograban ingresar a la provincia a realizar el aislamiento correspondiente debían esperar que se les habilitara el ingreso, y a más de 8 meses de iniciada la Pandemia, había más de 8 mil personas que esperaban una respuesta de la provincia de Formosa para volver a sus hogares. Durante meses hubo personas varadas al costado de la ruta en condiciones indignas, sin asistencia y a la intemperie, esperando un permiso para poder ingresar a su provincia.

Quienes finalmente lograban ingresar debían hacerlo por sus propios medios, ya que desde marzo de 2020 el transporte público interprovincial de pasajeros fue completamente suspendido.

Este sistema estuvo vigente hasta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 19 de noviembre de 2020 Ordenó a la Provincia de Formosa que "arbitre los medios necesarios de modo de garantizar el efectivo ingreso al territorio provincial, con cumplimiento de las medidas sanitarias que estime pertinentes, de todos los ciudadanos que lo hayan solicitado,

dentro del plazo máximo de quince días hábiles". Entendió la Corte que, si bien no pueden desconocerse las facultades con las que cuenta la provincia para establecer en su territorio las medidas de prevención que considere adecuadas en el contexto de la situación de emergencia sanitaria de efectos mundiales que está transcurriendo, dichas potestades deben ejercerse de modo razonable y respetando siempre estándares constitucionales.

Sin embargo, luego de la intervención de la Corte Suprema de Justicia y de organismos internacionales como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y hasta la ONU, en la provincia de Formosa se continúan violentando los derechos de las personas, y el derecho a la libre circulación sigue virtualmente suspendido.

En julio se cumplirán 16 meses desde la suspensión absoluta del transporte público de pasajeros. Hoy el aeropuerto provincial y las terminales de ómnibus se encuentran cerrados y paralizados.

Esto significa que actualmente quienes quieran ingresar o salir del territorio provincial, o simplemente, circular libremente por el territorio de la Nación Argentina en Formosa, deben contar con medios propios de movilidad, ya que es completamente imposible acceder al transporte público.

Muchas personas para trasladarse deben pagar precios altísimos a taxis o remises que los llevan hasta el límite interprovincial, que se ha convertido virtualmente en una frontera.

En efecto, los límites de la provincia de Formosa se han convertido en verdaderas fronteras de hecho con aduanas internas, prohibidas por el artículo 126 de la Constitución, con estricto control policial, en las que hay que presentar los resultados de un test PCR realizado con 72 horas de antelación, una declaración jurada y abonar un canon de 5 mil pesos por persona por los siguientes PCR que realizará la provincia a los ingresantes.

Esta medida, arbitraria y discriminatoria de abonar un canon para ingresar a una provincia perteneciente al territorio nacional, responder a preguntas policiales sobre el destino en el territorio, y sobrellevar las enormes dificultades económicas y prácticas de no contar con servicio de transporte público, hacen de la provincia de Formosa, una provincia absolutamente aislada del territorio nacional.

El gobierno Nacional tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación Argentina. Los derechos de los argentinos deben cumplirse, garantizarse y respetarse en todo el territorio del país.

Ya se expidió sobre el tema el máximo órgano judicial y la provincia de Formosa sigue sin garantizar el derecho a circular libremente, imponiendo restricciones que exceden ampliamente lo razonable. Es por ello fundamental que el Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios e inste a la provincia de Formosa a garantizar la libre circulación en su territorio.



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor:

Buryaile Ricardo

Confirmantes:

Ascarate, Lidia Inés

Schiavoni, Alfredo Oscar

Aicega, Juan

Martínez Villada, Leonor María

Crescimbeni, Camila

García, Ximena

Pastori, Luis Mario

Zamarbide, Federico Raúl

del Cerro, Gonzalo Pedro Antonio

Lena, Gabriela

Najul, Claudia

Carrizo, Ana Carla

Austin, Brenda Lis

Salvador, Sebastián Nicolás